

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.406	Sábado 21 de Marzo de 2026	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2785997		

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular de la 8° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos N°941, local 302, comuna de Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 19 de febrero de 2026, repertorio N° 4083-2026, ante mí, Cementerio Metropolitano Limitada, Rol Único Tributario Número 80.897.600-5, constituyó una sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Razón social: Funeraria Metropolitana SpA.- Objeto: El objeto de la Sociedad será: la prestación de servicios funerarios integrales y la explotación comercial del giro de casa funeraria, comprendiendo, sin limitación alguna, la provisión, compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de ataúdes, urnas, ánforas, cofres, arreglos florales, artículos y suministros funerarios; la prestación de servicios de transporte y traslado de cadáveres o restos humanos dentro y fuera del territorio nacional en vehículos especialmente acondicionados y autorizados para tal efecto; la instalación, administración y explotación de velatorios; la gestión, representación y mandato para la realización de trámites administrativos ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, autoridades sanitarias, cementerios, municipalidades y otros organismos competentes, incluyendo la obtención de pases de sepultación, traslado o cremación; y en general, la realización de todas aquellas actividades u operaciones conexas, complementarias o necesarias para el desarrollo del giro funerario, así como cualquier otra actividad lícita que relacione directa o indirectamente con dicho objeto y que los socios acuerden.- Capital: El capital de la Sociedad es \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.- Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de extracto para su legalización. Santiago, 16 de marzo de 2026.

